

**NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB DE MANDAMIENTOS DE PAGO
PROFERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO EN
CONTRA DE CONTRIBUYENTES POR IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO
(05 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

El Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué, quien para estos efectos actúa como funcionario ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, así como también en aplicación del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, se permite NOTIFICAR mediante el presente AVISO en la PAGINA WEB del Municipio de Ibagué, los Mandamientos de Pago, expedidos por el Grupo de Cobro Coactivo de esta dependencia, Teniendo en cuenta que, dichos Mandamientos de Pago no han sido notificados aún, ya que luego de consultar las bases de datos de la entidad no se encontró dirección válida para enviar la citación para que se notificara personalmente, o se envió a la dirección registrada y esta fue devuelta por la empresa de correspondencia. Por tal razón, se procede a notificar mediante esta publicación de conformidad con lo estipulado en los artículos 563 Y 568 E.T Sep., del Estatuto Tributario Nacional, a las personas relacionadas.

De la parte resolutive de los mandamientos a que se refiere el presente aviso:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Ibagué en contra de los contribuyentes determinados, conforme lo estipula el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Artículo 578 del Acuerdo 015 de 2021 "Estatuto de rentas del Municipio de Ibagué", por la suma y por concepto del saldo insoluto del Impuesto de ALUMBRADO PUBLICO, correspondiente al año gravable, más los intereses moratorios caudados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele la misma de conformidad con la LIQUIDACIÓN DEUDA.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 565 y 826 del Estatuto Tributario, concordancia con el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021 en los artículos 331 y 332.

ARTICULO TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, según lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario.

ARTICULO CUARTO: Advertir al Contribuyente Ejecutado, que legalmente dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario; igualmente comunicar, que de no proponer excepciones contra el mandamiento de pago, ni cancelar el IMPUESTO, la Administración ordenara SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

Teniendo en cuenta que, dichos Mandamientos de Pago no han sido notificados aún, ya que luego de consultar las bases de datos de la entidad no se encontró dirección válida para enviar la citación para que se notificara personalmente, o se envió a la dirección registrada y esta fue devuelta por la empresa de correspondencia, se procede a notificar mediante esta publicación de conformidad con lo estipulado en los artículos 563 E.T Sep., del Estatuto Tributario Nacional, a las personas relacionadas.

Cada una de las personas notificadas mediante este aviso cuentan con 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el mandamiento de pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Finalmente, de No contar con los medios económicos para cancelar la totalidad del **IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, podrá también, acercarse a realizar un **ACUERDO DE PAGO**, en la sede ubicada Calle 60 #2-182, Floresta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA
DIRECTOR DE TESORERÍA-COBRO COACTIVO

Aprobó: Carlos Eduardo Casabianca – Profesional Universitario
Revisó: Oscar Eduardo Peña Pachon – Contratista apoyo Infibague
Elaboró: Paola Andrea Murillo Polania – Contratista apoyo Infibague

ANEXO

LOS MANDAMIENTOS DE PAGO QUE SE NOTIFICAN SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO; Si usted desea hacer una búsqueda avanzada dentro del listado de Morosos del IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, puede realizar la búsqueda según los siguientes criterios: (código de energía, periodo facturado, número de expediente, número de identificación y nombre).

No EXPEDIENTE	PERIODO FACTURADO	CODIGO ENERGIA	NOMBRE	CEDULA
MAP-204	DICIEMBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2023	13987	ROBERTO AUGUSTO HERRERA TORES	93376802
MAP-205	DICIEMBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2023	243582	ARTURO RUIZ	2211061
MAP-205	DICIEMBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2023	243582	ALFONSO RUIZ REYES	79142875
MAP-206	DICIEMBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2023	353650	CRISTINA MURILLO HEREDIA	28657774
MAP-207	DICIEMBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2023	353650	TULIA CONSUELO RUEDA	35331878
MAP-208	DICIEMBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2023	14693	EMMANUEL ENRIQUE ARANGO GOMEZ	2231244
MAP-209	DICIEMBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2023	31447	NANCY ALVARADO ALVAREZ	65735477
MAP-210	AGOSTO DE 2021 A FEBRERO DE 2024	300393	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A VO5	891401345
MAP-211	JULIO DE 2019 A DICIEMBRE 2023	282111	DIEGO MAURICIO OSORIO BERNATE	93372690
MAP-212	SEPTIEMBRE DE 2020 A MAYO DE 2021	300496	MAQTEC E INGENIEROS S.A.S	900821157-5
MAP-213	DICIEMBRE DE 2021 A DICIEMBRE DE 2023	300515	MAQTEC E INGENIEROS S.A.S	900821157-5
MAP-214	ENERO DE 2019 A MARZO DE 2024	300380	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ BUITRAGO	14224962
MAP-215	ENERO DE 2019 A MARZO DE 2024	300381	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ BUITRAGO	14224962
MAP-216	ENERO DE 2019 A MARZO DE 2024	633177	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ BUITRAGO	14224962
MAP-217	ABRIL DE 2019 A FEBRERO DE 2024	299237	NANCY ALVARADO ALVAREZ	65735477
MAP-218	ABRIL DE 2023 A FEBRERO DE 2024	300497	VIVA 1A IPS S.A.	900219120
MAP-219	FEBRERO DE 2022 A DICIEMBRE DE 2023	11178	BELLA ISaura NARANJO GARCIA	38230446
MAP-220	ENERO DE 2019 A DICIEMBRE DE 2023	12659	BUENAVENTURA HUERTAS FONSECA	5800443
MAP-221	ENERO de 2019 a DICIEMBRE DE 2023	11554	ALICIA GALINDO	28501352

NOTIFIQUE Y CUMPLESE


LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA
DIRECTOR DE TESORERÍA-COBRO COACTIVO

Aprobó: Carlos Eduardo Casabianca – Profesional Universitario
Revisó: Oscar Eduardo Peña Pachon – Contratista apoyo Infibague
Elaboró: Paola Andrea Murillo Polania – Contratista apoyo Infibague

Carrera 2 Número 13 – 38
tesoreria@ibague.gov.co
admoncoactivo@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co